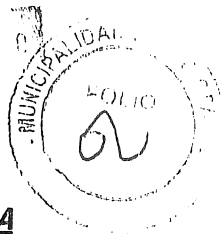


1349



CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.P.S.J.B. Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la U.N.P.S.J.B., de ahora en más la Facultad, representada en este acto por Mariana Guadalupe Benítez DNI N° 23.738.403 en su carácter de Delegada Académica de la Facultad en la sede Ushuaia, con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 3 Km. 4 de Comodoro Rivadavia –Prov. Del Chubut, por una parte, y el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de ahora en más la Municipalidad, por la otra, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Martín con domicilio legal en calle El Cano N° 203 acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se registrá por las cláusulas siguientes:


PRELIMINAR: Se deja expresa constancia del interés común en desarrollar acciones que permitan enriquecer la oferta académica que la Universidad desarrolla en la Provincia de Tierra del Fuego. Considerando las dificultades emergentes de la densidad y dispersión poblacional en la zona austral, se considera que a través de la implementación de carreras con modalidad "a distancia" o "semipresencial" es posible cubrir las legítimas expectativas de desarrollo cultural y profesional de la población. Para el logro de esos fines la Facultad y el Municipio se comprometen a colaborar de la siguiente forma:

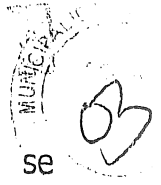
CLAUSULA PRIMERA: El Municipio se compromete a proveer: 1) En la Ciudad de Río Grande, un lugar físico adecuado que funcione como oficina de coordinación y un aula para el dictado de tutorías, con un equipamiento mínimo de: escritorio, sillas, armario, computadora, material bibliográfico y servicio de Internet dentro de las posibilidades funcionales del Municipio; 2) Un ámbito adecuado para la realización de encuentros entre tutores y alumnos en la oportunidad que en cada caso se estipule, 3) El Municipio se compromete a proveer un monto fijo establecido en pesos dos mil quinientos por mes para ser destinados a gastos de pasajes y alojamiento o viáticos a los tutores que se desplacen desde Ushuaia a Río Grande, los que serán preestablecidos en un cronograma que la Facultad elevará al Municipio, y en el caso de no cumplimentarse los mismos deberán ser recuperados en fecha informada fehacientemente. 4) Los honorarios según valores vigentes que por servicios de cotutores y/o bedeles con residencia en Río Grande se establezcan de mutuo acuerdo, a los fines de garantizar la continuidad los encuentros tutoriales "in situ".-

CLAUSULA SEGUNDA: El monto fijo establecido se ajustará semestralmente de acuerdo a una ponderación en la evolución de los gastos de viáticos intervinientes, de lo que se dejará constancia en Actas Acuerdos complementarias del presente.

CLAUSULA TERCERA: La Facultad se compromete a dar continuidad a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Políticas en la modalidad "a distancia" en el

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 08 OCT. 2008
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.



transcurso del presente año. Para llevar a cabo esta implementación se compromete 1) A proveer el servicio de tutorías en la Ciudad de Río Grande que garantice el nivel académico de los cursantes de la carrera en la misma. 2) Coordinar la distribución del material necesario para el cursado de la carrera. 3) Coordinar administrativa y académicamente el desarrollo de la misma. Dejando establecido que los honorarios docentes tutores corren por cuenta de la Facultad

CLAUSULA CUARTA: La coordinación de tareas que se desarrollen en el marco de este Convenio estará a cargo de la Delegación Académica de la Facultad en la Sede Ushuaia de la U.N.P.S.J.B. o de quien la Facultad designe a dicho efecto, previa notificación de lo propio al Municipio.-

CLAUSULA QUINTA: En el Municipio como contraparte, tomará intervención en todo lo referente al presente convenio la Dirección Municipal de Educación

CLAUSULA SEXTA: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concretar Convenios similares con otras Instituciones o entidades en fines análogos.-

CLAUSULA SEPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará por periodos iguales si no es rescindido por alguna de las partes con una anticipación de no menos de ciento veinte (120) días.-

CLAUSULA OCTAVA: Cualquiera de ambas partes puede denunciar el presente Convenio preavisando a la otra parte. Si no media causa, el preaviso deberá efectuarse con ciento veinte (120) días de anticipación como mínimo a los efectos de poder dar termino a las actividades académicas que estén desarrollando en ese periodo del respectivo Ciclo Académico. De mediar causa imputable a una de las partes, la otra podrá denunciarlo en el término que considere conveniente.-

CLAUSULA NOVENA: La FACULTAD y la MUNICIPALIDAD tomarán en forma conjunta o separada los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades y relaciones que surjan de los compromisos adquiridos por el presente. Asimismo se obligan a resolver directa y amistosamente entre las partes, por las instancias jerárquicas que correspondan, las diferencias y faltas de entendimiento que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las acciones. Observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y consenso y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad. En última instancia y ante cualquier diferencia no resuelta mediante los canales normales de comunicación; a los fines legales correspondientes, la Facultad con carácter de excepcional y el municipio se someten al Juzgado Federal con asiento en la Ciudad de Ushuaia – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, declinando cualquier otro foro.

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 08 OCT. 2008
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado -

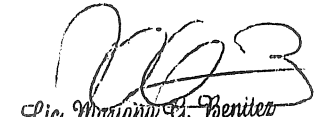

OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

1349

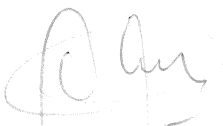


En fe de lo convenido y para conformidad, se firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande a los 30 días del mes de Junio del año dos mil ocho.-


Lic. JORGE MARTIN
INTENDENTE MUNICIPAL


Lic. Mariana G. Penites
DELEGADA ACADÉMICA
PHCS - SEDE USHUAIA

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
TIERRA DEL FUEGO
FECHA: 08 OCT. 2008
CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.-


OSVALDO M. VILLEGAS
DIRECTOR LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE T.F

CO. VENT. REGISTRADO
5509
BAJO EL No.
NO GRANDE 14 AGO. 2008
Córdoba Villegas, Hugo B. A/C Coordinación Despacho Gral Secretaría de Gobierno
FECHA Y SELLO